

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN REALIZADA EL DÍA VIERNES 03 DE OCTUBRE DE 2014

- 14-10-402.-** Se **APRUEBA** el **ACTA** de la **SESIÓN** del **CONSEJO POLITÉCNICO** celebrada el día **jueves 07 de agosto de 2014**, con las observaciones del Señor Rector de suspender la resolución del tema del Comodato de SENESCYT.
- 14-10-403.-** Se **CONOCE** la recomendación **C-Doc-2014-298** como **ALCANCE** a las recomendaciones de la Comisión de Docencia, de la sesión del martes 23 y miércoles 24 de septiembre de 2014; contenida en el **Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2014-0013-M**, del 03 de octubre 2014, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la ESPOL, por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, Secretario de la comisión asesora; relativa a que en atención al oficio **ESPOL-FCSH-OFI-0235-2014** del 19 de agosto del presente año, dirigido a la Dra. Cecilia Paredes Verduga, Vicerrectora Académica de la ESPOL, por el Dr. Leonardo Estrada Aguilar, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, ostentando un alcance al oficio Nro. **ESPOL-FCSH-0152-2014** y su anexo (02 fjs.) del 25 de junio del año en curso, relativo a la presentación de la **Planificación Académica de los Programas de Postgrados de la FCSH**, que mediante recomendación **C-Doc-2014-196** la que observa que se aclare el Tipo de Profesor en esa planificación, el ***Eco. Iván Rivadeneyra Camino***, Subdecano (E) de la FCSH, aclara que el tipo de profesor se denominó con base al artículo 149 de la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES; por lo que la Comisión de Docencia acuerda solicitar la aprobación de la recomendación; el Pleno del Consejo acoge sin abstenciones la recomendación con la modificación sugerida al tipo de profesor.

El Consejo Politécnico atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE:**
ACEPTAR la aclaración expuesta dejando constante que la **Tipología del académico** es **PROFESOR**; y, **APROBAR LA PLANIFICACIÓN ACADÉMICA del DEPARTAMENTO DE POSTGRADO** de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, para el año 2014, iniciada en el mes de abril.

- 14-10-404.-** 1º) Se **CONOCEN** y **APRUEBAN 'Una a Una'** las recomendaciones de la Comisión de Docencia, sesión del 01 de octubre de 2014, contenidas en el adjunto (02 fjs. útiles) del **Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2014-0014-M** del 03 de octubre de 2014, dirigidas al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la ESPOL, por el Ing. Marcos Mendoza V., secretario de la comisión asesora; numeradas con las siglas siguientes:

C-Doc-2014-299.- Aprobación del acta digital de Comisión de Docencia.
APROBAR el acta digital de la sesión de Comisión de Docencia del día martes 23 y miércoles 24 de septiembre del 2014.

2º.) Se **CONOCEN** y **APRUEBAN** mediante **resolución individual** las recomendaciones:

C-Doc-2014-300.- Requisito que debe cumplir el personal académico honorario de la ESPOL.

C-Doc-2014-301.- Actualización de Planificación Académica del II Término Académico 2014-2015 de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra.

C-Doc-2014-302.- Actualización de Planificación Académica del II Término Académico 2014-2015 de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación.

C-Doc-2014-303.- Actualización de Planificación Académica del II Término Académico 2014-2015 de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas.

C-Doc-2014-304.- Actualización de Planificación Académica del II Término Académico 2014-2015 de la Escuela de Diseño y Comunicación Visual.

C-Doc-2014-305.- Actualización de Planificación Académica del II Término Académico 2014-2015 de la Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales.

- C-Doc-2014-306.- Actualización de Planificación Académica del II Término Académico 2014-2015 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas.
- C-Doc-2014-307.- Actualización de Planificación Académica del II Término Académico 2014-2015 de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción.
- C-Doc-2014-308.- Actualización de Planificación Académica del II Término Académico 2014-2015 de la carrera de Licenciatura en Nutrición del Instituto de Tecnologías.
- C-Doc-2014-309.- Creación de la materia integradora de la Unidad de Titulación Especial *PRINCIPIOS DE ECOTOXICOLOGÍA*.
- C-Doc-2014-310.- Admisión del Sr. JAIME ANTONIO PALACIOS ZIBAS.

14-10-405.- Se **CONOCE** la recomendación **C-Doc-2014-300** de la Comisión de Docencia, sesión del miércoles 01 de octubre del 2014, contenida en el adjunto (02 fjs. útiles) del **Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2014-0014-M**, del 03 de octubre 2014, dirigida al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la ESPOL, por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, secretario de la comisión asesora; relativa a que en virtud del numeral 3. del artículo 23.- **Requisito del personal académico honorario** de las universidades y escuelas politécnicas, del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior vigente, RCEPISES, cuyo texto dispone: **3. Haber superado al menos una de las dos últimas evaluaciones de desempeño académico con un mínimo del ochenta y cinco por ciento del puntaje pertinente, cuando corresponda.**; la Comisión de Docencia recomienda su aprobación; el Órgano Superior acoge sin abstenciones por ser legal y reglamentaria la recomendación.

El Consejo Politécnico atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE: APROBAR** que para ser **PROFESOR HONORARIO** de la Institución, de acuerdo al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor Titular de la ESPOL, se requiere tener una evaluación superior a 85/100, la evaluación a considerarse será la evaluación integral del profesor.

14-10-406.- Se **CONOCE** la recomendación **C-Doc-2014-301** de la Comisión de Docencia, sesión del miércoles 01 de octubre del 2014, contenida en el adjunto (02 fjs. útiles) del **Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2014-0014-M**, del 03 de octubre 2014, dirigida al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la ESPOL, por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, secretario de la comisión asesora; relativa a que en atención al oficio **ESPOL-FICT-SUBDEC-OFC-0140-2014** y sus correspondientes anexos (05 fjs.), del 29 de septiembre del presente año, dirigido al M.Sc. Oswaldo Manuel Valle Sánchez, Vicerrector Académico Encargado de la ESPOL, suscrito por la Dra. Gloria Elizabeth Peña Carpio, Ph.D., Subdecana de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, en el cual se adjunta las actualizaciones de la Planificación Académica del II Término Académico año lectivo 2014-2015 de la FICT; una vez que la Dra. Peña Carpio, expone en el seno de esta Comisión el resumen de los cambios de la referida planificación; la Comisión de Docencia recomienda su aprobación; el Órgano Superior acoge sin abstenciones la recomendación.

El Consejo Politécnico atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE: APROBAR** las **ACTUALIZACIONES** de la Planificación Académica de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, para el II Término Académico año lectivo 2014-2015.

14-10-407.- Se **CONOCE** la recomendación **C-Doc-2014-302** de la Comisión de Docencia, sesión del miércoles 01 de octubre del 2014, contenida en el adjunto (02 fjs. útiles) del **Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2014-0014-M**, del 03 de octubre 2014, dirigida al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la ESPOL, por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, secretario de la comisión asesora; relativa a que considerando el oficio **FIEC-SD-MEN-0562-2014** y sus correspondientes anexos (04 fjs.), con fecha 02 de octubre del presente año, dirigido a la Dra. Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Vicerrectora Académica de la ESPOL, por el Dr. Boris Xavier Vintimilla Burgos, Ph.D., Subdecano de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, adjuntando las actualizaciones de la Planificación Académica del II Término Académico año lectivo 2014-2015 de la FIEC; presentado por el Dr. Vintimilla Burgos en el seno de la Comisión de Docencia, este organismo asesor recomienda su aprobación; el Órgano Superior acoge sin abstenciones la recomendación.

El Consejo Politécnico atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE: APROBAR las ACTUALIZACIONES de la Planificación Académica de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, para el II Término Académico año lectivo 2014-2015.**

14-10-408.- Se **CONOCE** la recomendación **C-Doc-2014-303** de la Comisión de Docencia, sesión del miércoles 01 de octubre del 2014, contenida en el adjunto (02 fjs. útiles) del **Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2014-0014-M**, del 03 de octubre 2014, dirigida al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la ESPOL, por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, secretario de la comisión asesora; relativa a que en atención al oficio **ESPOL-FCSH-OFC.0279** y su correspondiente anexo (01 fjs.), con fecha 02 de octubre del presente año, dirigido a la Dra. Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Vicerrectora Académica/ESPOL, por la M.Sc. Alicia Cristina Guerrero Montenegro Decana (E) de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, adjuntando las **actualizaciones de la Planificación Académica del II Término Académico año lectivo 2014-2015 de la FCSH**; presentado por el Eco. Iván Rivadeneira Camino, Subdecano Encargado de la FCSH, en el seno de la Comisión de Docencia, este organismo asesor recomienda su aprobación; el Órgano Superior acoge sin abstenciones la recomendación.

El Consejo Politécnico atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE: APROBAR las ACTUALIZACIONES de la Planificación Académica de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, para el II Término Académico año lectivo 2014-2015.**

14-10-409.- Se **CONOCE** la recomendación **C-Doc-2014-304** de la Comisión de Docencia, sesión del miércoles 01 de octubre del 2014, contenida en el adjunto (02 fjs. útiles) del **Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2014-0014-M**, del 03 de octubre 2014, dirigida al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la ESPOL, por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, secretario de la comisión asesora; relativa a que en base al oficio **ESPOL-EDCOM-SD-SO-0004-2014**, con fecha 02 de octubre del presente año, dirigido a la Dra. Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Vicerrectora Académica de la ESPOL, por el Msig. Freddy Veloz de la Torre, Subdirector de la Escuela de Diseño y Comunicación Social, EDCOM, en el cual se detallan las **actualizaciones de la Planificación Académica del II Término Académico año lectivo 2014-2015 de la EDCOM**, presentado por el Msig. Freddy Veloz en el seno de la Comisión de Docencia, este organismo asesor recomienda su aprobación; el Órgano Superior acoge sin abstenciones la recomendación.

El Consejo Politécnico atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE: APROBAR las ACTUALIZACIONES de la Planificación Académica de la Escuela de Diseño y Comunicación Social, EDCOM, para el II Término Académico año lectivo 2014-2015.**

14-10-410.- Se **CONOCE** la recomendación **C-Doc-2014-305** de la Comisión de Docencia, sesión del miércoles 01 de octubre del 2014, contenida en el adjunto (02 fjs. útiles) del **Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2014-0014-M**, del 03 de octubre 2014, dirigida al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la ESPOL, por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, secretario de la comisión asesora; relativa a que en base al oficio **FIMCBOR-SUBDECANATO-154** y sus correspondientes anexos (02 fjs.), con fecha 01 de octubre del presente año, dirigido a la Dra. Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Vicerrectora Académica de la ESPOL, por la Dra. Paola Calle Delgado, Ph.D., Subdecano de la Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales, FIMCBOR, adjuntando las **actualizaciones de la Planificación Académica del II Término Académico año lectivo 2014-2015 de la FIMCBOR**; una vez que la Dra. Calle Delgado, expone en el seno de esta Comisión el resumen de los cambios de la referida planificación académica, la Comisión Docencia recomienda su aprobación; el Pleno del Consejo acoge sin abstenciones la recomendación.

El Consejo Politécnico atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE: APROBAR las ACTUALIZACIONES de la Planificación Académica de la Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales, FIMCBOR, para el II Término Académico año lectivo 2014-2015.**

14-10-411.- Se **CONOCE** la recomendación **C-Doc-2014-306** de la Comisión de Docencia, sesión del miércoles 01 de octubre del 2014, contenida en el adjunto (02 fjs. útiles) del **Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2014-0014-M**, del 03 de octubre 2014, dirigida al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la ESPOL, por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, secretario de la comisión asesora; relativa a que en

Considerando el **MEMORÁNDUM SUBDEC-FCNM-094-2014** y su correspondiente anexo (01 fjs.), con fecha 02 de octubre del presente año, dirigido a la Dra. Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Vicerrectora Académica de la ESPOL, suscrito por el M.Sc. Jorge Medina Sancho, Subdecano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, adjuntando las *actualizaciones de la Planificación Académica del II Término Académico año lectivo 2014-2015 de la FCNM*; presentado por el Ing. Vanessa Salazar Villalva, Profesora de la Unidad en el seno de la Comisión de Docencia, este organismo asesor recomienda su aprobación; el Pleno del Consejo acoge sin abstenciones la recomendación.

El Consejo Politécnico atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE: APROBAR las actualizaciones de la Planificación Académica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, para el II Término Académico año lectivo 2014-2015.**

14-10-412.- Se **CONOCE** la recomendación **C-Doc-2014-307** de la Comisión de Docencia, sesión del miércoles 01 de octubre del 2014, contenida en el adjunto (02 fjs. útiles) del **Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2014-0014-M**, del 03 de octubre 2014, dirigida al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la ESPOL, por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, secretario de la comisión asesora; relativa a que en base al oficio **SUB-FIMCP-273** y su anexo (01 fj.), con fecha 01 de octubre del presente año, dirigido a la Dra. Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Vicerrectora Académica de la ESPOL, por la M.Sc. Priscilla Castillo Soto, Subdecano de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, adjuntando las *actualizaciones de la Planificación Académica del II Término Académico año lectivo 2014-2015 de la FIMCP*; una vez que la M.Sc. Castillo Soto, expone en el seno de esta Comisión el resumen de los cambios de la referida planificación, la Comisión de Docencia recomienda su aprobación; el Pleno del Consejo acoge sin abstenciones la recomendación.

El Consejo Politécnico atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE: APROBAR las actualizaciones de la Planificación Académica de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, para el II Término Académico año lectivo 2014-2015.**

14-10-413.- Se **CONOCE** la recomendación **C-Doc-2014-308** de la Comisión de Docencia, sesión del miércoles 01 de octubre del 2014, contenida en el adjunto (02 fjs. útiles) del **Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2014-0014-M**, del 03 de octubre 2014, dirigida al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la ESPOL, por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, secretario de la comisión asesora; relativa a que considerando el documento (03 fjs.) de la *actualización de la Planificación Académica del II Término Académico año lectivo 2014-2015 de la carrera de Licenciatura en Nutrición, LICNUT*, del Instituto de Tecnologías presentada por la MBA. Mariela Reyes López, Coordinadora de LICNUT, la Comisión de Docencia recomienda su aprobación; el Pleno del Consejo acoge sin abstenciones la recomendación.

El Consejo Politécnico atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE: APROBAR las ACTUALIZACIONES de la Planificación Académica de la carrera de Licenciatura en Nutrición del Instituto de Tecnologías, INTEC, para el II Término Académico año lectivo 2014-2015.**

14-10-414.- Se **CONOCE** la recomendación **C-Doc-2014-309** de la Comisión de Docencia, sesión del miércoles 01 de octubre del 2014, contenida en el adjunto (02 fjs. útiles) del **Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2014-0014-M**, del 03 de octubre 2014, dirigida al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la ESPOL, por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, secretario de la comisión asesora; relativa a que en base a la resolución **CD-MAR-214** del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales, FIMCBOR, adoptada el 08 de septiembre de 2014, la que se aprueba la *materia de graduación Principios de Ecotoxicología* y sus correspondiente syllabus en español e inglés, para las carreras Biología, Ingeniería en Acuicultura e Ingeniería Oceánica y Ciencias Ambientales, referida en el oficio **FIMCBOR-251** del 15 de septiembre de 2014, dirigido a la Dra. Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Vicerrectora Académica/ESPOL, por el Ing. Marcos Velarde Toscano, Decano de la FIMCBOR, la Comisión de Docencia recomienda su aprobación; el Pleno del Consejo acoge sin abstenciones la recomendación.

El Consejo Politécnico atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE: APROBAR** la creación de la materia **PRINCIPIOS DE ECOTOXICOLOGÍA**, como materia integradora de la Unidad de Titulación Especial, con la correspondiente codificación, de tres créditos teóricos y un crédito práctico, la misma que tendrá como prerrequisito estar cursando el último semestre de la malla curricular, para las carreras Biología, Ingeniería en Acuicultura e Ingeniería Oceánica y Ciencias Ambientales.

14-10-415.- Se **CONOCE** la recomendación **C-Doc-2014-310** de la Comisión de Docencia, sesión del miércoles 01 de octubre del 2014, contenida en el adjunto (02 fjs. útiles) del **Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2014-0014-M**, del 03 de octubre 2014, dirigida al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la ESPOL, por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, secretario de la comisión asesora; relativa a que considerando el oficio **OAE-028-2014** de fecha 09 de abril de 2014, dirigido al Ing. Marcos Mendoza Vélez, Director de la Secretaría Técnica Académica, STA, por la Ing. Margarita Martínez Jara, Directora de la Oficina de Admisiones de la ESPOL, presentando la nota del **Examen de Exoneración de Matemáticas** del Sr. **Jaime Antonio Palacios Zibas**, con cédula de identidad número **131319490-2**, proveniente de la **Universidad Laica Eloy Alfaro** de la ciudad de Manabí, la Comisión de Docencia recomienda su aprobación; el Pleno del Consejo acoge sin abstenciones la recomendación.

El Consejo Politécnico atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE:**

1° **AUTORIZAR** el ingreso al **SR. JAIME ANTONIO PALACIOS ZIBAS** a la carrera de **Ingeniería en Petróleo** de la ESPOL, quien iniciará sus estudios desde el primer nivel sin realizar el proceso de convalidación de materias por solicitud del Sr. Palacios Zibas.

2° La Secretaría Técnica Académica ingresará en el sistema académico de la institución la creación de la matrícula para el **II Término Académico 2014-2015**.

14-10-416. - La Dra. Cecilia Paredes Verduga, Vicerrectora Académica de la ESPOL manifiesta al Pleno del Consejo Politécnico que en Comisión de Docencia en vista del tiempo no se alcanzó a ver temas pertinentes al Registro Académico que viene en el presente semestre, por lo que pone a consideración del organismo la Creación de Materias de Graduación dentro de la Unidad de Titulación de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, materias que tienen la resolución del Consejo Directivo, tienen el Syllabus en Español y en Inglés, están con todos los prerrequisitos o requisitos necesarios, ya se hizo la revisión correspondiente; solicitando su aprobación; el órgano Superior acoge sin abstenciones la petición.

El Consejo Politécnico facultado legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE:**

1° **APROBAR** las resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, adoptadas en sesión de los días miércoles 10, 17 y 24 de septiembre de 2014 referentes a la **CREACIÓN de MATERIAS DE GRADUACIÓN** y sus **SYLLABUS EN IDIOMA ESPAÑOL E INGLÉS** dentro de la Unidad de Titulación Especial; materias que se detallan a continuación con su respectiva resolución:

- a) Resolución Nro. **2014-716**, relativa a la aprobación de la Materia de Graduación **SWITCHING-MODE POWER SUPPLIES (FUENTES DE ALIMENTACIÓN CONMUTADAS)**, orientada a los estudiantes de las Carreras de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones e Ingeniería en Electricidad, Especialización Electrónica y Automatización Industrial; propuesta por el Dr. Sífifo Falcones Zambrano, Profesor Principal; la misma que será dictada en inglés durante el segundo término del año lectivo 2014-2015; se aprueba también los Syllabus del seminario en español e inglés, y los proyectos a desarrollarse.
- b) Resolución Nro. **2014-720** relativa a la aprobación de la Materia de Graduación **MODELAMIENTO DE SISTEMAS**, orientada a los estudiantes de la Carrera de Ingeniería en Electricidad, Especialización Electrónica y Automatización Industrial; propuesta por el Dr. Douglas Plaza Guingla, PhD., Profesor Ocasional a Tiempo Completo; para lo cual adjunta el Syllabus de la materia en

español e inglés, se aprueba también los Syllabus del seminario en español e inglés, y los proyectos a desarrollarse.

- c) Resolución Nro. 2014-727 relativa a la aprobación de la Materia de Graduación *PROYECTOS DE TELEVISIÓN*, orientada a los estudiantes de la Carrera de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones, propuesta por el Ing. César Yépez Flores, Profesor Auxiliar; se aprueban también los Syllabus del seminario en español e inglés, y los proyectos a desarrollarse.
- d) Resolución Nro. 2014-728 relativa a la aprobación de la Materia de Graduación *DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE APLICACIONES SS7 DE UNA RED CELULAR*, orientada a los estudiantes de la Carrera de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones, e Ingeniería en Telemática; propuesta por el Mgs. José Menéndez Sánchez, Profesor Ocasional a Tiempo Completo; para lo cual adjunta el Syllabus de la materia en español e inglés, también se aprueban los proyectos a desarrollarse.
- e) Resolución Nro. 2014-729 relativa a la aprobación de la Materia de Graduación *IDENTIFICACIÓN DE PATRONES DE ORIGEN MULTIMODAL EN DISPOSITIVOS DE HARDWARE DE DESARROLLO COMUNITARIO*, orientada a los estudiantes de la Carrera de Ingeniería en Ciencias Computacionales; Orientaciones: Sistemas Tecnológicos y Sistemas Multimedia, propuesta por el Dr. Dennis Romero López, Profesor Ocasional a Tiempo Completo; para lo cual adjunta el Syllabus de la materia en español e inglés, también se aprueban los proyectos a desarrollarse.
- f) Resolución Nro. 2014-730 relativa a la aprobación de la Materia de Graduación *INSTRUMENTACIÓN CLÍNICA Y TELEMEDICINA*, orientada a los estudiantes de las Carreras de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones e Ingeniería en Electricidad, Especialización Electrónica y Automatización Industrial; propuesta por el M.Sc. Miguel Yapur Auad, Profesor Principal; para lo cual adjunta el Syllabus de la materia en español e inglés, y los proyectos a desarrollarse.
- g) Resolución Nro. 2014-766 relativa a la aprobación de la Materia de Graduación *INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS*, orientada a los estudiantes de las Carreras de Ingeniería en Electricidad, Especializaciones Potencia, y Electrónica y Automatización Industrial; propuesta por el M.Sc. Jorge Montealegre García, Profesor Ocasional a Tiempo Completo; para lo cual adjunta el Syllabus de la materia en español e inglés.
- h) Resolución Nro. 2014-765 relativa a la aprobación de la Materia de Graduación *SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE CONTENIDOS CON CMS JOOMLA Y GOOGLE ANALYTICS*, orientada a los estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Sistemas de Información; propuesta por el Msig. Ronny Santana Estrella, Profesor Ocasional a Tiempo Completo; para lo cual adjunta el Syllabus de la materia en español e inglés, se aprueban también los proyectos a desarrollarse.

2º ENCARGAR a la Comisión de Docencia asignar un código de materia, para la planificación académica dentro de la carga de docencia de cada profesor.

14-10-417. - Se **CONOCE** la resolución 2014-783 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en ElectricidadX y Computación, FIEC, adoptada mediante consulta el día miércoles 01 de octubre de 2014, con los votos favorables de: M.Sc. Miguel Yapur A., Decano; Dr. Boris Vintimilla B., Subdecano; MSIG. Lenin Freire, Profesor/FIEC, Ing. Carlos Salazar L.,

Profesor/FIEC y SESI. Renata Ávila S. Rpte. de Trabajadores, Miembros Principales del mencionado organismo; relativa a solicitar la contratación por Servicios Profesionales de personal docente jubilados de la institución, en base a los informes favorables de los profesores de las respectivas carreras, por lo que solicita al Consejo su contratación; el Pleno del organismo acoge sin abstenciones la petición.

El Consejo Politécnico facultado legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE: CONTRATAR como PROFESORES HONORARIOS para la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, a los profesores jubilados cuyos nombres se individualizan en el cuadro siguiente:**

INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD, ESPECIALIZACIÓN POTENCIA

ÁREA BÁSICA	PROFESOR	NOTA EVALUACIÓN INTEGRADORA SOBRE 100	NOMBRE Y PARALELO DE MATERIAS A DICTAR
	MSC. GUSTAVO BERMÚDEZ FLORES	85,99	MAQUINARIA ELÉCTRICA I (P1) MAQUINARIA ELÉCTRICA II (P1)
	MSC. ARMANDO ALTAMIRANO CHÁVEZ	N/A	MAQUINARIA ELÉCTRICA II (P2)
	MSC. JORGE FLORES MACÍAS	98,1	MAQUINARIA ELÉCTRICA II (P2)
	MSC. JOSÉ LAYANA CHANCAY	90,76	SISTEMAS DE POTENCIA II (P1) LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y SUBESTACIONES (P1)
	DR. CRISTÓBAL MERA GENCON	97,76	SISTEMAS DE POTENCIA III (P1) OPERACIÓN DE SISTEMAS DE POTENCIA (P1) PLANIFICACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS (P1) DISEÑO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS BASADO EN COMPUTADORA (P1)
	MSC. ADOLFO SALCEDO GUERRERO	90,61	TRANSIENTES (P1) DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA I (P1) DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA II (P1)

PROFESOR	NOTA EVALUACIÓN INTEGRADORA SOBRE 100	NOMBRE Y PARALELO DE MATERIAS A DICTAR
MSC. ARMANDO ALTAMIRANO CHHÁVEZ	N/A	ANÁLISIS DE REDES ELÉCTRICAS I Y II
MSC. JORGE FLORES MACÍAS	98,1	ANÁLISIS DE REDES ELÉCTRICAS I, TEORÍA ELECTROMAGNÉTICA I
ING. HERNÁN GUTIÉRREZ VERA	98,76	ANÁLISIS DE REDES ELÉCTRICAS I Y II
ING. CARLOS VILLAFUERTE PEÑA	91,42	ANÁLISIS DE REDES ELÉCTRICAS II CONTROL AUTOMÁTICO Y LABORATORIO DE REDES ELÉCTRICAS

CARRERA INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

PROFESOR	NOTA EVALUACIÓN INTEGRADORA SOBRE 100	NOMBRE Y PARALELO DE MATERIAS A DICTAR
DR. FREDDY VILLAO QUEZADA	96,34	COMUNICACIONES ÓPTICAS PROBLEMAS ESPECIALES DE INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES MARCO REGULATORIO DE TELECOMUNICACIONES

14-10-418. - Se **CONOCE** el oficio Nro. **ESPOL-FICT-SUBDEC-OFC-0146-2014** del 01 de octubre de 2014, dirigido a la Dra. Cecilia Paredes Verduga, Vicerrectora Académica/ESPOL, por la Dra. Gloria Elizabeth Peña Carpio, Subdecana de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT; alusivo a solicitar la aprobación de la Materia Integradora *Estratigrafía y Geología Estructural Aplicada a la Investigación Petrolera y Riesgo Geológico*, que impartirá el Dr. Kervin Chunga Morán, para

estudiantes de las carreras de Ingeniería en Geología e Ingeniería de Petróleo, FICT, materia que cuenta con los correspondientes proyectos propuestos y el Syllabus; el Pleno del Órgano Superior acoge sin abstenciones la petición.

El **Consejo Politécnico** facultado legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE:**

1º APROBAR la CREACIÓN de la MATERIA INTEGRADORA *ESTRATIGRAFÍA Y GEOLOGÍA ESTRUCTURAL* aplicada a la Investigación Petrolera y Riesgo Geológico para estudiantes de las carreras de *Ingeniería en Geología e Ingeniería de Petróleo*.

2º ENCARGAR a la Comisión de Docencia asignar un código de materia, para la planificación dentro de la carga de docencia del profesor.

14-10-419. - Considerando:

Que, la ESPOL es la única Institución de Educación Superior (IES) del litoral ecuatoriano con categoría "A", según el CEAACES;

Que, es la única IES pública de América Latina que tiene dos ingenierías acreditadas por ABET y una Escuela de Postgrado en Administración de Empresas que pertenece a una IES pública de América Latina acreditada por la AACSB;

Que, uno de los desafíos de la ESPOL es ser el polo de desarrollo académico del litoral ecuatoriano por la pertinencia, calidad y relevancia de la docencia de grado y postgrado, investigación aplicada, innovación y más mecanismos de vinculación con la sociedad, en el contexto de los objetivos del régimen de desarrollo previstos en la Constitución y las tendencias de la ciencia y la tecnología;

Que, la ESPOL, como parte de la planificación estratégica de largo plazo, desarrolló en la década del 90 la idea de un Parque Tecnológico que devino luego en un parque del conocimiento (PARCON), en la década pasada, al que articuló la creación de una Zona Especial de Desarrollo Económico, ZEDE, en el contexto del Código de la Producción, consolidación de la Matriz Energética, transformación de la Matriz Productiva y la internacionalización de la ESPOL;

Que, ESPOL como parte del proceso de internacionalización trabaja con pares de calidad mundial para ofertar maestrías de investigación y programas doctorales, incorporar talento humano avanzado de clase mundial, realizar proyectos de investigación y crear un ambiente físico y tecnológico favorable a la investigación aplicada e innovación;

Que, estas ideas han sido expuestas al Gobierno Nacional, sectores productivos y organismos multilaterales como la Corporación Andina de Fomento (CAF), Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Banco Mundial (BM);

Que, como consecuencia de estos diálogos surgió la idea de incorporar la INNOVACIÓN como elemento catalizador de la investigación aplicada y los vínculos con la sociedad para generar bienes y servicios de alto valor agregado y competitivos en el Ecuador y en el mercado global;

Que, el concepto que integra todo este proceso es la constitución de una Zona de Innovación para el Litoral Ecuatoriano, ZILE, la cual tendrá como núcleo a la ESPOL y en la que participarían las universidades y escuelas politécnicas del Ecuador y en especial las del litoral interesadas en desarrollar la investigación aplicada, innovación y la formación de talento humano avanzado con estándares internacionales, que se constituyan en el factor más dinámico y generador de riqueza, a través del conocimiento, el desarrollo sustentable y la responsabilidad social, lo que lleva implícito una robusta alianza entre la academia, Gobiernos (central, provincial, cantonal), Sectores Productivos y Sociedad Civil;

Que, el sector productivo jugará un rol trascendente al transformar el conocimiento en innovaciones generadoras de riqueza y que satisfagan las necesidades de las empresas y ciudadanos, al tiempo que fortalecen las relaciones entre la ESPOL y las empresas de base tecnológica;

Que, este concepto servirá para solicitar, al Gobierno Nacional y a organismos internacionales de desarrollo, los recursos que se requieren para la constitución, implementación, desarrollo y sostenimiento de la ZILE y sus componentes: Laboratorios de investigación aplicada e innovación de las ingenierías, centros de investigación aplicada e innovación de carácter institucional (PARCON); creación, desarrollo y sostenibilidad de la ZEDE; incorporación de THA con gran experticia en investigación, innovación, captación de fondos no reembolsables y formación de Ph.D.; y,

En uso de sus atribuciones, **RESUELVE:**

1º CREAR la **ZONA DE INNOVACIÓN PARA EL LITORAL ECUATORIANO (ZILE)**, en el marco de los considerandos de esta resolución más las recomendaciones pertinentes de los estudios requeridos. Inicialmente la ZILE tendrá el área que fue asignada a PARCON.

2º AUTORIZAR al Rector para que a nombre de la ESPOL continúe las gestiones ante el Gobierno Nacional, organismos internacionales de desarrollo y otras instancias, que tengan como propósito obtener los recursos económicos que requiere la constitución, implementación, desarrollo y sostenimiento de la ZILE y sus componentes.

3º AUTORIZAR al Rector para que haga los arreglos institucionales y los egresos que demandan las gestiones, estudios y eventos institucionales relacionados con la ZILE.”

14-10-420. - Se **CONOCE** el oficio Nro. **ESPOL-VRA-2014-0101-O**, del 02 de octubre de 2014, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la ESPOL, por la Dra. Cecilia Paredes Verduga, Vicerrectora Académica de la institución; relativo a que en vista que en los registros de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, consta la carrera **Arqueología y Antropología** y no Licenciatura en Arqueología, solicita **modificar la resolución N° 14-06-182** del Consejo Politécnico, aprobada en sesión del día jueves 05 de junio de 2014, con el fin que conste el nombre registrado de la carrera en el organismo de control; el Órgano Superior acoge sin abstenciones la solicitud.

El Consejo Politécnico atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE: MODIFICAR** parte de la resolución N° **14-06-182** de este organismo, acogida en sesión del día jueves 05 de junio de 2014, con el fin que conste el nombre registrado en la SENESCYT de la carrera **ARQUEOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA**; cuyo texto modificado para mejor comprensión se transcribe íntegramente a continuación:

14-06-182. - Se **CONOCE** la recomendación **C-Doc-2014-149** de la Comisión de Docencia, sesión del 27 de mayo de 2014, contenida en el adjunto (07 fjs.) de la circular **C-Doc-032**, del 03 de junio de 2014, relativa a que considerando la **propuesta de REITERAR la oferta de la carrera de Arqueología y Antropología** de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, cuya presentación estuvo a cargo del **Dr. Jorge Gabriel Marcos Pino**, Profesor-ESPOL; y a que la institución nunca cesó de ofertarla como se deduce de los adjuntos (02 fjs.) del **OFICIO No. 148/VRG/2011**; el Pleno del Consejo acoge sin abstenciones la recomendación.

El Consejo Politécnico atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE:** **APROBAR EL INGRESO DE ESTUDIANTES Y OFERTAR CUPOS** en la carrera de **ARQUEOLOGÍA y ANTROPOLOGÍA** dentro de la oferta de carreras de grado de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, para los alumnos de bachillerato que postulen al *Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, SNNA*, a partir de septiembre de 2014; debiendo las autoridades de la ESPOL efectuar las gestiones institucionales con el objetivo que la carrera pase de **ESTADO NO VIGENTE A ESTADO VIGENTE**, en el Sistema de Información Académica de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT.

14-10-421. - El Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la ESPOL manifiesta al Pleno del Consejo que algunas veces le ha llegado el tema que la Federación de Estudiantes Politécnicos, FEPOL, utiliza sin autorización el Logotipo de ESPOL, un caso es de una empresa externa **Eco Expediciones del Ecuador M&M.** que contrata con instituciones de educación media para hacer turismo nacional con el aval de la ESPOL, lo cual es inadmisibles, se presentó la denuncia al Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, IEPI, la empresa se acercó y confirmó que poseía un **convenio con la FEPOL**, organismo que no está autorizado. Así mismo cursos se dictan en instalaciones de la ESPOL, son unas empresas externas que los ofrecen para capacitar a los estudiantes para el ingreso a la Politécnica, Asesoría Jurídica citó mediante **oficio Nro. As.-Ju.-080**, del 14 de marzo de 2014, para tratar el particular sin respuesta alguna. Otro caso también recurrente es que sin autorización alguna de la institución se ofrece cursos con el Logo de ESPOL y sin transparencia de a donde se destinan los recursos generados; el Pleno del organismo superior acoge sin abstenciones las peticiones del Rector.

EL CONSEJO POLITÉCNICO ATRIBUIDO LEGAL, ESTATUTARIA Y REGLAMENTARIAMENTE **RESUELVE:**

1º **DISPONER QUE AUDITORÍA INTERNA PROCEDA A REALIZAR UNA INTERVENCIÓN PORMENORIZADA SOBRE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO DE LA FEPOL EN EL PERÍODO 2012-2014; Y,**

2º **DELEGAR A LOS DECANOS DR. LEONARDO ESTRADA AGUILAR, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS, FCSSH, Y AL M.SC. EDUARDO CERVANTES BERNABÉ, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA, CIENCIAS BIOLÓGICAS, OCEÁNICAS Y RECURSOS NATURALES, FIMCBOR; ELABORAR UN BORRADOR DE REGLAMENTO DE ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE ESTUDIANTES PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS POR AUTOGESTIÓN, QUE LO PRESENTARÁN A ESTE ORGANISMO PARA SER CONOCIDO Y DISCUTIDO EN UNA PRÓXIMA SESIÓN.**

14-10-422. - **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 229 de la Constitución Política de la República establece que serán servidoras y servidores públicos; todas las personas que en cualquier forma o cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público;

Que, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Servicio Público, LOSEP, determina que el subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el art. 3 de esta Ley;

Que, el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, LOSEP, dispone que el Ministerio de Relaciones Laborales diseñará el Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Público, sus reformas y vigilará su cumplimiento en todas las entidades, instituciones organismos o personas jurídicas señaladas en el artículo 3 de esta Ley;

Que, el artículo 173 del Reglamento General de Ley Orgánica del Servicio Público establece que las Unidades de Administración del Talento Humano, en base a las políticas y normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución;

- Que,** mediante Resolución Nro. SENRES-2005-042, publicada en Registro Oficial Nro. 103 del 14 de septiembre del 2005, reformada con Resolución Nro. SENRES-RH-2006-000080, publicada en Registro Oficial Nro. 286, de 7 de junio de 2006; y con Resolución Nro. SENRES-2008-000194, publicada en Registro Oficial Nro. 447, de 16 de octubre de 2008, se expidió la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil, en la que se establece las políticas, normas e instrumentos de aplicación para el análisis, descripción, valoración, clasificación y estructura de puestos de las instituciones, entidades, organismos y empresas del Estado;
- Que,** mediante Resolución Nro. MRL-2012-0021 de 27 de enero de 2012, el Ministerio de Relaciones Laborales expide la escala de remuneraciones mensuales unificadas para el sector público, reformada mediante resolución Nro. MRL-2014-365 publicada en el Registro Oficial Nro. 273 de 23 de julio de 2014;
- Que,** la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, es creada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1664, el 29 de octubre de 1958, como una institución de educación superior, personería jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, científico, técnico, administrativo, financiero y económico, con capacidad para auto-regularse, buscar la verdad y formular propuestas para el desarrollo humano;
- Que,** mediante Resolución N° 14-03-087 de 20 de marzo de 2014, el Consejo Politécnico, resolvió aprobar la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, misma que se encuentra validada por el Ministerio de Relaciones Laborales;
- Que,** la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, a fin de dar operatividad a la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos establecida mediante Resolución N° 14-03-087 de 20 de marzo de 2014, necesita contar la herramienta que le permita identificar, describir, valorar y clasificar los puestos acordes con los procesos internos y la estructura organizacional; y,
- Que,** mediante Informe Técnico, la Dirección de Talento Humano de la ESPOL, ha efectuado el estudio para identificar los puestos necesarios para implementar la estructura organizacional y la naturaleza de las responsabilidades, complejidad y competencias de cada uno de estos, determinados en la estructura ocupacional y el Manual institucional de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos;

En uso de las facultades contenidas en el artículo 24 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, aprobado por el Consejo de Educación Superior.

RESUELVE:

Art 1.- Expedir el MANUAL INSTITUCIONAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, de acuerdo con la siguiente estructura ocupacional:

Código	Denominación del Puesto	Grupo Ocupacional	Grado
1.4.00.01.	PROCESO GOBERNANTE		
1.4.00.01.01.00.	RECTORADO		
1.4.00.01.01.00.20.00	Rector	NJS	
1.4.00.01.01.00.01.00	Analista de Despacho	Servidor Público 5	11
1.4.00.01.01.00.02.00	Especialista en Transferencia Tecnológica	Servidor Público 11	17
1.4.00.01.02.00.	VICERECTORADO ACADÉMICO		
1.4.00.01.02.00.20.00	Vicerrector	NJS	
1.4.00.01.02.00.01.01	Analista de Despacho Académico	Servidor Público 5	11
1.4.00.01.02.00.02.00	Especialista en Desarrollo y Gestión Curricular	Servidor Público 11	17

1.4.00.02.	PROCESO HABILITANTE DE ASESORÍA		
1.4.00.02.01.00.	GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		
1.4.00.02.01.00.20.00	Gerente de Planificación Estratégica	NJS	
1.4.00.02.01.00.01.01	Especialista de Planificación y Proyectos	Servidor Público 9	15
1.4.00.02.01.00.01.02	Analista de Planificación y Proyectos	Servidor Público 5	11
1.4.00.02.01.00.02.00	Analista de información estratégica	Servidor Público 5	11
1.4.00.02.01.00.03.00	Analista de Sistemas de planificación	Servidor Público 5	11
1.4.00.02.01.00.01.03	Asistente de Planificación y Proyectos	Servidor Público 1	7
1.4.00.02.02.00.	GERENCIA JURÍDICA		
1.4.00.02.02.00.20.00	Gerente Jurídico	NJS	
1.4.00.02.02.00.01.00	Especialista de Patrocinio y Asuntos Laborales	Servidor Público 9	15
1.4.00.02.02.00.02.00	Especialista en Contratación Pública	Servidor Público 9	15
1.4.00.02.02.00.03.00	Especialista en Trámites Administrativos y Judiciales	Servidor Público 9	15
1.4.00.02.02.00.04.01	Abogado	Servidor Público 7	13
1.4.00.02.02.00.04.02	Asistente legal	Servidor Público 1	7
1.4.00.02.04.00.	GERENCIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y ASUNTOS PÚBLICOS		
1.4.00.02.04.00.20.00	Gerente de Comunicación Social y Asuntos Públicos	NJS	
1.4.00.02.04.00.01.01	Analista de Comunicación Social 3	Servidor Público 7	13
1.4.00.02.04.00.01.02	Analista de Comunicación Social 2	Servidor Público 6	12
1.4.00.02.04.00.01.03	Analista de Comunicación Social 1	Servidor Público 5	11
1.4.00.02.04.00.01.04	Asistente de Comunicación Social	Servidor Público 1	7
1.4.00.02.04.00.02.00	Diseñador Gráfico	Servidor Público 6	12
1.4.00.02.05.00.	GERENCIA DE RELACIONES INTERNACIONALES		
1.4.00.02.05.00.20.00	Gerente de Relaciones Internacionales	NJS	
1.4.00.02.05.00.01.01	Analista de Relaciones Internacionales 3	Servidor Público 7	13
1.4.00.02.05.00.01.02	Analista de Relaciones Internacionales 2	Servidor Público 6	12
1.4.00.02.05.00.01.03	Asistente de Relaciones Internacionales	Servidor Público 1	7
1.4.00.03.	PROCESOS HABILITANTES DE APOYO		
1.4.00.03.01.00.	CENTRO DE INFORMACIÓN BIBLIOTECARIA		
1.4.00.03.01.00.20.00	Director del Centro de Información Bibliotecaria	NJS	
1.4.00.03.01.00.01.00	Bibliotecario	Servidor Público 6	12
1.4.00.03.01.00.02.01	Analista de Información Bibliotecario	Servidor Público 5	11
1.4.00.03.01.00.02.02	Técnico de Información Bibliotecario	Servidor Público de Apoyo 3	5
1.4.00.03.02.00.	GERENCIA ADMINISTRATIVA		
1.4.00.03.02.00.20.00	Gerente de Administrativa	NJS	
1.4.00.03.02.00.01.01	Asistente Ejecutiva 2	Servidor Público de Apoyo 4	6
1.4.00.03.02.00.01.02	Asistente Ejecutiva 1	Servidor Público de Apoyo 3	5
1.4.00.03.02.01.	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO		
1.4.00.03.02.01.20.00	Director de Talento Humano	NJS	

1.4.00.03.02.01.01.01	Analista de Talento Humano 3	Servidor Público 7	13
1.4.00.03.02.01.01.02	Analista de Talento Humano 2	Servidor Público 6	12
1.4.00.03.02.01.01.03	Analista de Talento Humano 1	Servidor Público 5	11
1.4.00.03.02.01.01.04	Asistente de Talento Humano	Servidor Público 1	7
1.4.00.03.02.01.02.00	Analista de Gestión de Calidad y Servicio al Usuario	Servidor Público 5	11
1.4.00.03.02.02.	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS		
1.4.00.03.02.02.20.00	Director de Adquisiciones y Suministros	NJS	
1.4.00.03.02.02.01.01	Analista de Compras Públicas 3	Servidor Público 7	13
1.4.00.03.02.02.01.02	Analista de Compras Públicas 2	Servidor Público 6	12
1.4.00.03.02.02.01.03	Analista de Compras Públicas 1	Servidor Público 5	11
1.4.00.03.02.02.01.04	Asistente de Compras Públicas	Servidor Público 1	7
1.4.00.03.02.02.02.01	Guardalmacén	Servidor Público 5	11
1.4.00.03.02.02.02.02	Asistente de Guardalmacén	Servidor Público 1	7
1.4.00.03.02.02.03.01	Analista de Inventario	Servidor Público 3	9
1.4.00.03.02.03.	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES		
1.4.00.03.02.03.20.00	Director de Servicios Generales	NJS	
1.4.00.03.02.03.01.01	Analista Administrativo	Servidor Público 6	12
1.4.00.03.02.03.01.02	Asistente Administrativo	Servidor Público 1	7
1.4.00.03.02.03.02.00	Analista de Mantenimiento	Servidor Público 6	12
1.4.00.03.02.03.03.00	Ingeniero Eléctrico	Servidor Público 5	11
1.4.00.03.02.04.	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		
1.4.00.03.02.04.20.00	Director de Seguridad y Salud Ocupacional	NJS	
1.4.00.03.02.04.01.01	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Servidor Público 9	15
1.4.00.03.02.04.01.02	Asistente en Seguridad y Salud Ocupacional	Servidor Público 1	7
1.4.00.03.02.04.02.00	Médico Ocupacional	Servidor Público 9	15
1.4.00.03.03.00.	GERENCIA FINANCIERA		
1.4.00.03.03.00.20.00	Gerente Financiero	NJS	
1.4.00.03.03.00.01.01	Analista Financiero 3	Servidor Público 9	15
1.4.00.03.03.00.01.02	Analista Financiero 2	Servidor Público 7	13
1.4.00.03.03.00.02.01	Contador General	Servidor Público 9	15
1.4.00.03.03.00.02.02	Analista Contable 2	Servidor Público 6	12
1.4.00.03.03.00.02.03	Analista Contable 1	Servidor Público 5	11
1.4.00.03.03.00.02.04	Asistente Contable	Servidor Público 1	7
1.4.00.03.03.00.03.00	Analista de Seguros	Servidor Público 5	11
1.4.00.03.03.00.04.01	Analista de Activos Fijos	Servidor Público 6	12
1.4.00.03.03.00.04.02	Asistente de Activos Fijos	Servidor Público 1	7
1.4.00.03.03.00.05.01	Tesorero General	Servidor Público 9	15
1.4.00.03.03.00.05.02	Analista de Tesorería 2	Servidor Público 6	12
1.4.00.03.03.00.05.03	Analista de Tesorería 1	Servidor Público 5	11
1.4.00.03.03.00.05.04	Asistente Tesorería	Servidor Público 1	7
1.4.00.03.03.00.06.01	Jefe de Presupuesto	Servidor Público 9	15
1.4.00.03.03.00.06.02	Analista de Presupuesto 2	Servidor Público 6	12

1.4.00.03.03.00.06.03	Analista de Presupuesto 1	Servidor Público 5	11
1.4.00.03.03.00.06.04	Asistente Presupuesto	Servidor Público 1	7
1.4.00.03.04.00.	UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y POLITÉCNICO		
1.4.00.03.04.00.20.00	Director de la Unidad de Bienestar Estudiantil y Politécnico	NJS	
1.4.00.03.04.00.01.01	Analista de Bienestar Estudiantil y Politécnico 2	Servidor Público 6	12
1.4.00.03.04.00.01.02	Analista de Bienestar Estudiantil y Politécnico 1	Servidor Público 4	10
1.4.00.03.04.00.01.03	Asistente de Bienestar Estudiantil y Politécnico	Servidor Público 1	7
1.4.00.03.04.00.02.00	Médico	Servidor Público 9	15
1.4.00.03.04.00.03.01	Enfermera	Servidor Público 5	11
1.4.00.03.04.00.03.02	Auxiliar de Enfermería	Servidor Público 3	9
1.4.00.03.04.00.04.00	Odontólogo	Servidor Público 7	13
1.4.00.03.04.00.05.00	Psicólogo	Servidor Público 6	12
1.4.00.03.04.00.06.00	Trabajador Social	Servidor Público 6	12
1.4.00.03.04.00.07.00	Promotor de Arte y Cultura	Servidor Público 5	11
1.4.00.03.04.00.08.01	Supervisor de Deporte	Servidor Público 5	11
1.4.00.03.04.00.08.02	Entrenador de Deporte	Servidor Público 1	7
1.4.00.03.05.00.	GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		
1.4.00.03.05.00.20.00	Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	NJS	
1.4.00.03.05.01.	SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD INFORMÁTICA		
1.4.00.03.05.01.20.00	Subgerente de Infraestructura y Seguridad Informática	NJS	
1.4.00.03.05.01.01.01	Analista de Seguridad Informático 3	Servidor Público 7	13
1.4.00.03.05.01.01.02	Analista de Seguridad Informático 2	Servidor Público 6	12
1.4.00.03.05.01.02.01	Analista de Telecomunicaciones 3	Servidor Público 7	13
1.4.00.03.05.01.02.02	Analista de Telecomunicaciones 2	Servidor Público 6	12
1.4.00.03.05.01.03.01	Analista de Infraestructura Informática 3	Servidor Público 7	13
1.4.00.03.05.01.03.02	Analista de Infraestructura Informática 2	Servidor Público 6	12
1.4.00.03.05.02.	SUBGERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN		
1.4.00.03.05.02.20.00	Subgerente de Sistema de Información	NJS	
1.4.00.03.05.02.01.01	Analista de Desarrollo de Sistemas 3	Servidor Público 7	13
1.4.00.03.05.02.01.02	Analista de Desarrollo de Sistemas 2	Servidor Público 6	12
1.4.00.03.05.02.01.03	Analista de Desarrollo de Sistemas 1	Servidor Público 5	11
1.4.00.03.05.02.02.01	Analista de Soporte Técnico	Servidor Público 5	11
1.4.00.03.05.02.02.02	Asistente de Soporte	Servidor Público 1	7
1.4.00.03.05.02.03.01	Analista de Automatización de Procesos 2	Servidor Público 6	12
1.4.00.03.05.02.03.02	Analista de Automatización de Procesos 1	Servidor Público 5	11
1.4.00.03.05.00.	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA		
1.4.00.03.05.00.20.00	Gerente de Infraestructura Física	NJS	
1.4.00.03.05.00.01.01	Analista de Infraestructura Física 3	Servidor Público 7	13
1.4.00.03.05.00.01.02	Analista de Infraestructura Física 2	Servidor Público 6	12
1.4.00.03.05.00.01.03	Asistente de Infraestructura Física	Servidor Público 1	7

1.4.00.03.06.00.	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA		
1.4.00.03.06.00.20.00	Secretario Administrativo	NJS	
1.4.00.03.06.00.01.00	Prosecretario	Servidor Público 5	11
1.4.00.03.06.00.02.00	Asistente de Consejo Politécnico y Tribunal Electoral	Servidor Público 1	7
1.4.00.03.06.00.03.01	Analista de Archivo	Servidor Público 4	10
1.4.00.03.06.00.03.02	Técnico Archivo	Servidor Público de Apoyo 3	5
1.4.00.04.	PROCESO AGREGADOR DE VALOR		
1.4.00.04.01.00.	DIRECCIÓN DE ADMISIONES		
1.4.00.04.01.00.20.00	Director de Admisiones	NJS	
1.4.00.04.01.00.01.01	Analista Estadístico Académico	Servidor Público 6	12
1.4.00.04.01.00.01.02	Asistente Estadístico Académico	Servidor Público 1	7
1.4.00.04.01.00.02.01	Especialista de Nivelación Académica	Servidor Público 9	15
1.4.00.04.01.00.02.02	Analista de Nivelación Académica	Servidor Público 6	12
1.4.00.04.01.00.03.00	Asistente de Admisiones	Servidor Público 1	7
1.4.00.04.02.00.	DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA ACADÉMICA		
1.4.00.04.02.00.20.00	Director de la Secretaría Técnica Académica	NJS	
1.4.00.04.02.00.01.00	Analista Estadístico Académico	Servidor Público 6	12
1.4.00.04.02.00.02.01	Analista Técnico Académico 2	Servidor Público 6	12
1.4.00.04.02.00.02.02	Analista Técnico Académico 1	Servidor Público 4	10
1.4.00.04.03.00.	DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR		
1.4.00.04.03.00.20.00	Director de la Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior	NJS	
1.4.00.04.03.00.01.01	Especialista en Acreditación Nacional	Servidor Público 9	15
1.4.00.04.03.00.01.02	Especialista en Acreditación Internacional	Servidor Público 9	15
1.4.00.04.03.00.02.01	Analista de Calidad y Acreditación 2	Servidor Público 7	13
1.4.00.04.03.00.02.02	Analista de Calidad y Acreditación 1	Servidor Público 6	12
1.4.00.04.03.00.03.01	Especialista de Gestión de Calidad	Servidor Público 9	15
1.4.00.04.03.00.03.02	Analista de Gestión de Calidad	Servidor Público 7	13
1.4.00.04.04.00.	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS		
1.4.00.04.04.00.20.00	Director del Centro de Investigación y Servicios Educativos	NJS	
1.4.00.04.04.00.02.01	Especialista de Formación Académica	Servidor Público 14	20
1.4.00.04.04.00.02.02	Analista de Formación Académica	Servidor Público 6	12
1.4.00.04.04.00.02.03	Asistente de Formación Académica	Servidor Público 1	7
1.4.00.04.04.00.03.01	Especialista de Investigación Educativa	Servidor Público 14	20
1.4.00.04.04.00.03.02	Analista de Investigación Educativa	Servidor Público 6	12
1.4.00.04.04.00.04.01	Especialista de Innovación Pedagógica	Servidor Público 14	20
1.4.00.04.04.00.04.02	Analista de Innovación Pedagógica	Servidor Público 6	12
1.4.00.04.05.00.	CENTRO INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN		
1.4.00.04.05.00.20.00	Director de Centro Institucional de Investigación	NJS	
1.4.00.04.05.00.01.01	Experto en Investigación	Servidor Público 14	20

1.4.00.04.05.00.02.01	Especialista de Investigación	Servidor Público 12	18
1.4.00.04.05.00.02.02	Analista de Investigación 3	Servidor Público 7	13
1.4.00.04.05.00.02.03	Analista de Investigación 2	Servidor Público 6	12
1.4.00.04.05.00.02.04	Asistente de Investigación	Servidor Público 1	7
1.4.00.04.05.00.03.00	Especialista de Investigación Tecnológica	Servidor Público 9	15
1.4.00.04.05.00.04.00	Analista Administrativo Financiero de Centros	Servidor Público 7	13
1.4.00.04.06.00.	CENTRO INSTITUCIONALES DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD		
1.4.00.04.06.00.20.00	Director de Centro Institucional de Vinculación con la Sociedad	NJS	
1.4.00.04.06.00.01.01	Analista de Seguimiento a Graduados 3	Servidor Público 7	13
1.4.00.04.06.00.01.02	Analista de Seguimiento a Graduados 2	Servidor Público 6	12
1.4.00.04.06.00.02.01	Especialista de Proyectos de Vinculación	Servidor Público 10	16
1.4.00.04.06.00.02.02	Analista de Proyectos de Vinculación 3	Servidor Público 7	13
1.4.00.04.06.00.02.03	Analista de Proyectos de Vinculación 2	Servidor Público 6	12
1.4.00.04.08.00.	DECANATO DE INVESTIGACIÓN		
1.4.00.04.08.00.20.00	Decano de Investigación	NJS	
1.4.00.04.08.00.01.00	Especialista de Evaluación Investigativa	Servidor Público 9	15
1.4.00.04.08.00.02.01	Analista de Gestión de Proyectos de Investigación	Servidor Público 6	12
1.4.00.04.08.00.02.02	Asistentes de Gestión de Proyectos de Investigación	Servidor Público 1	7
1.4.00.04.09.00.	DECANATO DE POSTGRADO		
1.4.00.04.09.00.20.00	Decano de Postgrado	NJS	
1.4.00.04.09.00.01.00	Especialista Académico de Postgrado	Servidor Público 9	15
1.4.00.04.09.00.02.01	Analista de Gestión de Postgrado	Servidor Público 6	12
1.4.00.04.09.00.02.02	Asistente de Gestión de Postgrado	Servidor Público 1	7
1.4.00.04.09.00.03.00	Analista de Mercadeo	Servidor Público 6	12
1.4.00.04.10.00.	FACULTADES		
1.4.00.04.10.00.20.00	Decano de Facultad	NJS	
1.4.00.04.10.00.20.00	Subdecano de Facultad	NJS	
1.4.00.04.10.00.01.00	Analista de Comunicación Académica	Servidor Público 5	11
1.4.00.04.10.00.02.00	Asistente Ejecutiva de Facultad	Servidor Público 3	9
1.4.00.04.10.00.03.00	Asistente de Activos Fijos de Facultad	Servidor Público 1	7
1.4.00.04.10.00.04.00	Analista de Servicios Generales de Facultad	Servidor Público 4	10
1.4.00.04.10.00.06.00	Analista Estadística Académico	Servidor Público 6	12
1.4.00.04.10.00.07.00	Técnico Docente	Servidor Público 5	11

Art. 2.- La Dirección de Talento Humano de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, con sustento en la Estructura Organizacional por Procesos, **ELABORARÁ** y **MANTENDRÁ ACTUALIZADO el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de los puestos** que integran la estructura ocupacional definida en el artículo 1 de esta Resolución, de acuerdo a la aplicación de la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos vigente.

Art. 3.- La Dirección de Talento Humano de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, sobre la base de los Manuales de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos elaborado sobre la base de la Norma Técnica de Clasificación de Puestos vigente, **PROCEDERÁ A REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DEL ANÁLISIS OCUPACIONAL DE LOS SERVIDORES**, a efectos de aplicar el proceso de homologación remunerativa, previo el informe y certificación

presupuestaria de la Gerencia Financiera, el mismo que deberá ser remitido al Consejo Politécnico para su aprobación.

14-10-423.- Se CONOCE el **Memorando Nro. UTH-MEN-0389-2014** del 03 de octubre de 2014, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la ESPOL, por la Mgtr. Vanessa Sánchez Rendón, Directora (E) de la Unidad de Administración de Talento Humano, UATH; referente a que atendiendo el **Memorando Nro. UTH-MEM-0387-2014** del 02 de octubre del presente año, en el que el Ing. Carlos Augusto Chong Carrera, Asesor del Rector/UATH recomienda considerar la aprobación del Proyecto de Compra de Renuncias, con un costo que ascendería a la cantidad de USD \$2'500,000.00, que permitirá ahorrar al año USD \$372,000.00 incluso con los reemplazos de servidores; representando en la Nómina de Servidores bajo el Régimen de la LOSEP, un ahorro del 4% aproximadamente; todo con la finalidad de optimizar el Talento Humano e implementar la Nueva Estructura Organizacional de la Institución; por lo que la Dirección de Talento Humano sugiere acoger el planteamiento del Asesor con el proyecto de **Compra de Renuncias Obligatorias a 55 servidores**, regidos por la Ley Orgánica de Servicio Público, LOSEP, quienes recibirían la indemnización correspondiente al amparo de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N° 813, en el que se expidieron las reformas al Reglamento General a la LOSEP; y, en base a la Matriz de Marco Lógico del mencionado proyecto que se presenta a la sala; el Órgano Superior acoge sin abstenciones el proyecto por ser legal.

El Consejo Politécnico facultado legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE: APROBAR** el Proyecto de Optimización de Talento Humano de implementación de la Nueva Estructura Organizacional, y su ejecución de **COMPRA DE RENUNCIAS OBLIGATORIAS DE 55 SERVIDORES DE LA ESPOL**, constante el texto del Memorando Nro. UTH-MEM-0387-2014 de la Unidad de Administración de Talento Humano Institucional, al amparo de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N° 813, de las reformas al Reglamento General a la LOSEP, proyecto que se transcribe a continuación:

Antecedentes

Como parte del proyecto de optimización de talento humano e implementación de la nueva estructura organizacional, se ha realizado un levantamiento de información para considerar a varios servidores de la institución en la compra de renuncia, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Quienes por sus actividades, responsabilidades y remuneración, perciben ingresos considerablemente superiores en relación a los que se perciben en el resto de instituciones del sector público.
2. Quienes hayan manifestado su intención de salir de la institución, por cuestiones de salud, rendimiento y asuntos personales; y
3. Quienes de acuerdo a la nueva estructura organizacional, capacidades y exigencias de las áreas, tendrían dificultades en el ejercicio de sus actividades.

A continuación se presentan los detalles del proyecto:

Cobertura y localización.- La compra de renuncia incluirá servidores que laboran en la Escuela Superior Politécnica del Litoral en el campus Gustavo Galindo Velasco, ubicado en la provincia del Guayas, cantón Guayaquil, ciudad de Guayaquil, parroquia Tarquí, localizado en el Km 30.5 Vía Perimetral. Código Geográfico # 901.

Monto.- El costo estimado de la ejecución de la compra de renuncias es de USD \$2'500.000,00 (Dos Millones, Quinientos Mil, 00/100 Dólares).

Plazo de ejecución.- El plazo de ejecución es de 2 meses.

Sector y tipo de proyecto:

Macro Sector: Talento Humano

Sector: Educación

Sub-sector: Educación Superior

Área de Intervención: Fortalecimiento Institucional

Relación proyecto con los objetivos del plan de desarrollo institucional

Objetivo N° 2: Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad.

Política: N° 2.10, literal a): *“Reforzar el marco normativo y la capacidad de gestión institucional, para alcanzar el derecho a la seguridad social universal y la protección integral de calidad, a lo largo del ciclo de vida.”*

Diagnóstico del Problema:

Descripción de la situación actual del área de intervención del proyecto

La Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL surgió como respuesta a las crecientes demandas de educación científico-técnica en la Costa. Fue creada mediante Decreto Ejecutivo N° 1664 expedido por el Presidente de la República Dr. Camilo Ponce Enríquez, el 29 de octubre de 1958. El 25 de mayo de 1959, en dos aulas de la Casona Universitaria, 51 alumnos iniciaron oficialmente la vida académica de la ESPOL, bajo la dirección del primer Rector, Ing. Walter Camacho Navarro.

La ESPOL es una institución de educación superior, persona jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, científico, técnico, administrativo, financiero y económico, con capacidad para auto-regularse, buscar la verdad y formular propuestas para el desarrollo humano, sin más restricciones que las señaladas en la Constitución y las leyes.

La Institución, cuenta en la actualidad con una estructura académico - administrativa implementada desde su creación mediante Decreto Ejecutivo N° 1664 del 29 de octubre de 1958, de conformidad al su Estatuto Orgánico aprobado por el Consejo de Educación Superior, y está compuesta o integrada por las siguientes unidades, según organigrama organizacional.

La indicada estructura permite a la institución en la actualidad mantener a 265 profesores titulares, 275 Servidores LOSEP con nombramiento y 259 Trabajadores con contrato indefinido.

Identificación y Descripción y Diagnóstico del Problema

Los servidores bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, la indicada estructura permite a la institución contar con 275 servidores de carrera, de los cuales el 19,64%, es decir 55 servidores, se incluirán en la compra de renuncias, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Decreto Ejecutivo 813.

Identificación y caracterización de la población objetivo

Los servidores que serán considerados 42 son del género femenino y 13 del género masculino, distribuido de acuerdo al siguiente rango de edad:

Entre los 30 y 40 años de edad el 7,27%

Entre los 41 y 50 años de edad el 18,18%; y

Entre los 51 y 60 años de edad 74,55%

Objetivo del proyecto

Financiar el pago de las indemnizaciones por compra de renuncia obligatoria de 55 servidores de carrera de la institución bajo el régimen de la LOSEP dentro de un plazo de 2 meses.

Indicadores de resultado

Al finalizar el 2014, 55 servidores de la institución recibirán la indemnización por concepto de compra de renuncia.

Matriz de Marco Lógico

RESUMEN NARRATIVO DE OBJETIVOS	INDICADORES VERIFICABLES OBJETIVAMENTE	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin: Optimización de los recursos institucionales para contribuir con el desarrollo académico y de calidad de ESPOL	Al finalizar el 2014, las remuneraciones del Talento Humano, se reducirán entre un 35% y 40% promedio	Partida presupuestaria.	

	anual, respecto a las remuneraciones de los 55 servidores incluidos en el proyecto.		
Propósito: Financiar el pago de las indemnizaciones por la compra de renuncia obligatoria de los servidores de carrera de la Escuela Superior Politécnica del Litoral.	Al finalizar el 2014, se pagarán las indemnizaciones de 55 servidores de carrera de la ESPOL.	Acciones de Personal. Documentos financieros de cancelación de indemnizaciones.	Apoyo Directivo.
Componente: Servidores bajo el régimen de la LOSEP, reciben una indemnización justa por la compra de renuncias.	Al finalizar el 2014, 55 servidores de carrera recibirán una indemnización justa por concepto de compra de renuncia.	Documentos financieros de cancelación de indemnizaciones.	Información de la Gerencia Financiera.
Actividades: 1. Establecimiento de los servidores a considerar en el proyecto de compra de renuncias. 2. Aprobación de la máxima autoridad. 3. Asignación de recursos. 4. Pago de la indemnización por compra de renuncia.	USD \$ 2'500,000.00	Actas de resolución de cancelación de indemnización por compra de renuncia. Normativa legal. Documentos financieros y de recursos humanos. Aprobación por las instancias correspondientes y asignación de los recursos necesarios.	Resolución de Consejo Politécnico

Viabilidad y Plan de Sostenibilidad:

Viabilidad Técnica

Descripción de la Ingeniería del Proyecto

El proyecto se ejecutará en el periodo presupuestario 2014 y está dirigido a servidores LOSEP titulares.

Especificaciones técnicas

Los beneficiarios en el proyecto tienen orden de prioridad en relación a su edad, remuneración, rendimiento y estado de salud.

Viabilidad Económica y Financiera:

Viabilidad económica

Por tratarse de un proyecto prioritario, que forma parte del cuarto objetivo del Plan de Desarrollo Institucional de la Escuela Superior Politécnica del Litoral 2013 - 2017 en la Optimización del Talento Humano, la inversión está totalmente justificada.

Para los servidores de carrera que están bajo el régimen de la LOSEP, la suma de las remuneraciones en el año 2014 de quienes se acogen a la jubilación, es de USD \$1'255,987.18; considerando que serán reemplazados por un nuevo personal, las remuneraciones de éstos aproximadamente ascendería a USD \$907,689.41, es decir, que actualmente la institución contaría con los recursos para incorporarlos de manera inmediata.

Análisis de sostenibilidad:

Sostenibilidad económica

Por tratarse de un proyecto prioritario en la optimización del talento humano su sostenibilidad se realizará a lo largo de su ejecución con recursos propios.

Impacto ambiental y de riesgos

El proyecto a ejecutarse, no presenta riesgos de impacto negativo.

Estrategia de ejecución:

Estructura Operativa

La Dirección de Talento Humano será la encargada de elaborar el cálculo, revisar la documentación pertinente y la Gerencia Financiera será la encargada de generar los pagos correspondientes a cada uno de los servidores incluidos en el proyecto.

Estrategia de seguimiento y evaluación

Monitoreo de la ejecución

La Escuela Superior Politécnica del Litoral a través de la Dirección de Talento Humano y la Gerencia Financiera serán responsables de realizar el monitoreo de acuerdo a las normas legales, de planificación y presupuesto establecido.

Evaluación de resultados e impactos

Una vez concluido el proyecto en el período de tiempo estipulado se procederá a realizar la evaluación del cumplimiento de los indicadores de los resultados esperados planteados en el proyecto del marco lógico.

Estructura Estatutaria de Gestión de Organizacional por Procesos, de la Escuela Superior Politécnica del Litoral.

Artículo 23.- La estructura organizacional por procesos de la Escuela Superior Politécnica del Litoral se alinea con su misión y se sustenta en la filosofía y enfoque de procesos, productos y servicios, con el propósito de asegurar su ordenamiento orgánico, fija la gestión institucional y sus interrelaciones formales.

Viabilidad Económica

Remuneración total anual (55 servidores) USD \$1'255.987,18

Remuneración total anual (55 posibles reemplazos) USD \$907.689,41 aproximadamente

Ahorro total anual USD \$348.297,77 aproximadamente

Base Legal

Decreto Ejecutivo 813, mediante el cual se realizan varias reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, como se indica en su Artículo 8.- "*A continuación del artículo 108, añádase el siguiente artículo innumerado*": "**Artículo....- Cesación de funciones por compra de renunciaciones con indemnización.-** Las instituciones del Estado podrán establecer planes de compras de renunciaciones obligatorias con indemnización conforme a lo determinado en la letra k) del artículo 47 de la LOSEP, debidamente presupuestados, en virtud de procesos de reestructuración, optimización o racionalización de las mismas.

El monto de la indemnización que por este concepto tendrán derecho a recibir las o los servidores, será de cinco salarios básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio y hasta por un valor máximo de ciento cincuenta salarios básicos unificados del trabajador privado en total, el cual se pagará en efectivo.

Las servidoras y servidores públicos deberán cumplir obligatoriamente estos procesos aplicados por la administración. (...)

Se considerará para el cálculo de las compensaciones y su correspondiente pago los años laborados en el sector público, así como la parte proporcional a que hubiere lugar.

La compra de renunciaciones con indemnización no es aplicable para las y los servidores de libre nombramiento y remoción; con nombramientos provisionales, de período fijo, contratos de servicios ocasionales, no para los puestos comprendidos dentro de la escala del nivel jerárquico superior."

Conclusión:

Con el propósito de ejecutar el proyecto para el presente período, se solicita poner a consideración del Consejo Politécnico la aprobación del mismo para luego solicitar la disponibilidad presupuestaria que corresponda.

presentar por su intermedio al Consejo Politécnico el *Proyecto de Reglamento de Enajenación de Activos Improductivos de la ESPOL por cuantías Inferiores a US\$ 5,000.00*, conteniendo las reformas en el **Considerando**, en el **artículo 6** que trata de la integración del Comité Especial y las **Disposiciones Generales**, para que sea sometido a conocimiento y aprobación del Consejo Politécnico; el Órgano Superior acoge sin abstenciones el proyecto de reglamento.

El Consejo Politécnico facultado legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE: APROBAR el REGLAMENTO DE ENAJENACIÓN DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS DE LA ESPOL POR CUANTÍAS INFERIORES A US\$ 5,000.00**, cuyo texto se transcribe a continuación:

4317

**REGLAMENTO DE ENAJENACIÓN DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS DE LA ESPOL
POR CUANTIAS INFERIORES A US\$ 5.000**

**CONSEJO POLITÉCNICO DE LA ESCUELA SUPERIOR
POLITÉCNICA DEL LITORAL –ESPOL**

Considerando:

Que, el **Art. 9** del *Reglamento Sustitutivo al Reglamento de Enajenación de Activos Improductivos del Sector* establece que el procedimiento para las enajenaciones de bienes por cuantías inferiores a US\$ 5,000, será regulado por la propia entidad u organismo, observando los principios previstos en este Reglamento;

Que, el **Art. 8** del Reglamento referido en el párrafo anterior establece que el procedimiento para las enajenaciones de bienes por cuantías inferiores a cinco mil dólares, será regulado por la propia entidad u organismo, observando los principios previstos en dicho Reglamento.

En ejercicio de las atribuciones de que se halla investido,

RESUELVE:

Expedir el siguiente **Reglamento de Enajenación de Activos Improductivos de la ESPOL por Cuantías Inferiores a US\$ 5.000**.

Art. 1.- Ámbito de Aplicación.- Las normas del presente Reglamento, son de cumplimiento obligatorio para la enajenación de activos improductivos cuya cuantía sea inferior a cinco mil dólares.

Art. 2.- Activos Improductivos.- Para efectos del presente Reglamento, se considerarán como activos improductivos, entre otros, los siguientes bienes muebles, inmuebles, acciones, papeles fiduciarios y patentes de propiedad de la ESPOL:

- a) Los que no estén siendo aprovechados en el desarrollo de las funciones y actividades de la entidad u organismo, o que no respondan con eficiencia a las finalidades, objetivos y metas institucionales;
- b) Los que no se encuentran utilizados de acuerdo a la naturaleza del bien;
- c) Los vehículos que estén fuera de uso; y,
- d) Los destinados al descanso, deporte, diversión, esparcimiento o entretenimiento que reúnan los requisitos del literal a).

Art. 3.- Resolución.- Un delegado que para el efecto designe el Rector determinará, a través de resolución motivada, los bienes que deberán ser enajenados, así como el procedimiento que se seguirá sobre la base de su avalúo.

Art. 4.- Bases.- Según la naturaleza de los activos, el Comité Especial elaborará bases en las que se definirán las condiciones de participación y de venta de los bienes.

Las bases, que deberán ser aprobadas por el Rector, contendrán por lo menos lo siguiente:

- a) Convocatoria, que tendrá cobertura regional o nacional, de acuerdo con la naturaleza de los activos e incluirá básicamente el objeto del concurso, la descripción del bien o bienes y los plazos para su inspección y entrega de propuestas. El plazo para la entrega de las ofertas no podrá ser menor a diez días, contados desde la fecha de la última publicación; y,
- b) La forma de pago de los bienes, los documentos que deben contener las ofertas y las demás instrucciones que regulen la participación de los interesados.

Art. 5.- Ofertas.- El Comité Especial determinará en las bases los documentos que deberán presentar los oferentes, entre los cuales constará una garantía que asegure la seriedad de la propuesta por un valor igual al 2% de la misma, que se presentará en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Contratación Pública.

Art. 6.- Comité Especial.- La tramitación del concurso corresponderá a un Comité Especial que estará integrado por el Delegado designado por el Rector, quien lo presidirá; por el Gerente Financiero o su delegado; y, el Controlador de Activos Fijos o su delegado.-

Actuará como Secretario un Abogado de la entidad designado por el Rector. La ESPOL podrá contratar un abogado externo para asesorar el proceso.

El quórum se establecerá con la mayoría simple de los miembros del Comité.

La enajenación de títulos valores, incluyendo acciones, obligaciones, documentos de crédito y otros similares, se sujetarán a las leyes y reglamentos pertinentes.

Art. 7.- Competencia del Comité Especial.- El Comité Especial será competente para recibir las ofertas, tramitar el concurso y adjudicar el contrato de aquellos bienes cuya cuantía fuere inferior a cinco mil dólares.

Art. 8.- Adjudicación.- Previos los estudios y análisis que considere necesarios, el Comité Especial adjudicará el contrato, cuidando que el valor de la venta refleje los precios de mercado.

Las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de votos, los que deberán emitirse, necesariamente, en forma afirmativa o negativa. El voto del Presidente del comité será dirimente.

La resolución de adjudicación será notificada a los interesados dentro del término de tres días contados a partir de su expedición.

Art. 9.- Oferta Única.- En caso de presentarse una sola oferta, el Comité Especial deberá analizar la conveniencia económica de la misma y de ser el caso, adjudicará el contrato respetando siempre la condición prescrita en el inciso primero del artículo anterior.

Art. 10.- Concursos Desiertos.- El Comité Especial podrá declarar desierto el concurso convocado, cuando no se reciban ofertas o si las recibidas no reflejan los precios de mercado. Declarado desierto un concurso, la entidad u organismo lo reabrirá en las mismas condiciones, para lo cual tiene un plazo de 30 días. De persistir esta situación, el Comité Especial revisará las condiciones de las bases a fin de establecer si éstas obstaculizaron o impidieron la presentación de ofertas, en cuyo caso se procederá a reformar las condiciones de las bases y a convocar a un nuevo concurso.

Si reabierto el concurso, en los términos del inciso anterior, se mantuviere la falta de interés, se archivará el proceso. En este caso, el Comité Especial podrá adjudicar directamente y sin necesidad de concurso, cuidando que el valor de la venta refleje los precios de mercado.

Para la reapertura no se requerirá de la autorización del Rector

Art. 11.- Prohibiciones.- No podrán participar en el concurso público previsto en este Reglamento aquellas personas que estuvieren impedidas por ley para suscribir contratos con el Estado.

Art. 12.- Controversias.- Las controversias que se deriven de la ejecución de los contratos que no fueren resueltas de común acuerdo, se someterán a la resolución del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo N° 2.

Art. 13.- Tributos.- Los contratos que se suscriban al amparo del presente reglamento, pagarán los tributos previstos en la ley.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Se deroga expresamente el “Reglamento de Enajenación de Activos Improductivos de la ESPOL por cuantías inferiores a US\$5,000”, N° 4121, aprobado mediante **resolución N° 08-06-178** del Consejo Politécnico en sesión celebrada el 10 de junio del 2008.

SEGUNDA: El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Politécnico de la ESPOL.

CERTIFICO: Que el presente Reglamento fue aprobado en una sola discusión mediante **resolución N° 14-10-424** del Consejo Politécnico en sesión del día viernes 03 de octubre de 2014.

Glauco Cordero Muñoz, Ab.
Secretario Administrativo

14-10-425. - Se **CONOCE** la **resolución CAC-2014-014** de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad, CAC, adoptada mediante consulta el día lunes 29 de septiembre de 2014, con los votos favorables de: M.Sc. Sergio Flores M., Rector; Dra. Cecilia Paredes V., Vicerrectora Académica; M.Sc. Julio Gavilanes Valle, Profesor/FIMCP, Ing. Miriam Ramos Barberán, Profesora/FIMCP y Sr. Luís Sotomayor Zevallos, Estudiante/FCSH, Miembros Principales de la comisión asesora; relativa a que en conformidad con la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor Titular de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, en concordancia con la Disposición Transitoria Quinta del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, RCEPSES, designan al M.Sc. Julio Gavilanes Valle, representante de este organismo asesor para conformar la Comisión Especial de Ubicación del Personal Académico de la ESPOL; el Órgano Superior acoge sin abstenciones la designación.

El Consejo Politécnico facultado legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE: APROBAR** la **DESIGNACIÓN** del M.Sc. **JULIO GAVILANES VALLE**, miembro principal de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad, CAC, representante para conformar la **COMISIÓN ESPECIAL DE UBICACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO** de la ESPOL.

14-10-426.- Se **CONOCE** y **APRUEBA** la **PROPUESTA PARA LA RECEPCIÓN DEL EXAMEN COMPLEXIVO**, planteada por el Dr. Paúl Herrera Samaniego, Decano de Postgrado de la ESPOL, mediante presentación de diapositivas, para conocimiento y discusión de los miembros, posterior implementación, previo a la creación del reglamento correspondiente que se presentará en una próxima sesión de este organismo superior, cuyo texto temático de la mencionada propuesta consta insertada en el acta de esta sesión.

NOTA: Estas Resoluciones pueden ser consultadas en la dirección de Internet:
www.dspace.espol.edu.ec